

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL – EJECUCION
Demandante: HECTOR WILLIAM CASTELLANOS ERAZO Y OTRA
Demandado: GLORIA INES CASTELLANOS
Radicado: 2016-00557

Frente a las solicitudes radicadas por el apoderado judicial del ejecutante-demandante vía correo electrónico los días 30 de julio, 30 de septiembre y 14 de octubre de 2020, el memorialista estese a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de esta misma fecha (cuaderno 1, tomo II), mediante el cual se decretó la nulidad de todo lo actuado desde la sentencia de primera instancia, se **RESUELVE:**

Decretar el levantamiento de la medida cautelar decretadas en este asunto mediante auto del 13 de noviembre de 2019 (fl. 3 cd-2, ejecución CD-4) En caso de existir embargo de remanentes, colóquese los bienes a disposición de la autoridad que los solicitó. **LIBRESE OFICIO.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**c56be6581501b18b1a5cbc869454367f9f451b60e7e96dee21d0d0249
b3b2a6d**

Documento generado en 03/02/2021 07:04:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>